

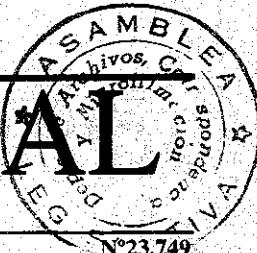
# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 9 DE MARZO DE 1999

Nº23,749



## CONTENIDO

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO EJECUTIVO N° 47

(De 3 de marzo de 1999)

"POR EL CUAL SE DECRETA UN INDULTO." ..... P A G . 1

#### RESUELTO N° 076-4-32

(De 2 de marzo de 1999)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA MORATORIA PARA EL PAGO DE MULTAS, POR CONCEPTO DE INFRACCIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSITO." ..... P A G . 3

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA

#### ACUERDO N° 20

(De 27 de noviembre de 1998)

"POR LA CUAL, SE REFORMAN Y ADICIONAN VARIOS ARTICULOS DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 1, DEL 6 DE ENERO DE 1975, SOBRE USO, ARRENDAMIENTO, VENTA Y ADJUDICACION DE SOLARES Y TIERRAS MUNICIPALES." ..... P A G . 4

## FE DE ERRATA

"POR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, EN EL DECRETO N° 19 DE 23 DE FEBRERO DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL 23,743 DEL 1 DE MARZO DE 1999. DICE: DECRETO N° 19 DE 23 DE FEBRERO DE 1998. DEBE DECIR: DECRETO N° 19 DE 23 DE FEBRERO DE 1999." ..... P A G . 6

## AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO EJECUTIVO N° 47

(De 3 de marzo de 1999)

"Por el cual se decreta un indulto"

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 179, numeral 12 de la Constitución Política, faculta al Presidente de la República, con la participación del Ministro respectivo, para decretar indultos.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903**

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631.227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**  
**PUBLICACIONES**  
**NUMERO SUELTO: B/. 0.80**

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, al referirse a la figura del Indulto, en sentencia de 27 de septiembre de 1996, indica que es un acto individualizado, que afecta a personas determinadas, que éste puede definirse como un acto en virtud del cual el Poder Ejecutivo, por libre decisión, perdona a una persona en particular, expresando además, que el indulto se encuentra adornado con las características de ser un acto de autoridad, discrecional e irrevocable.

Que el señor **JULIO ARTURO CASTILLO**, portador de la cédula de identidad personal No. N-12-473, en la actualidad se encuentra sometido a proceso penal, por la supuesta comisión de delito contra la administración pública, tramitado por el Juzgado Segundo de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Que el Organismo Ejecutivo considera necesario en esta ocasión, el otorgamiento de un perdón que devuelva la paz y la tranquilidad a la familia panameña.

### D E C R E T A:

**ARTICULO PRIMERO:** Otórgase Indulto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 179 numeral 12 de la Constitución Política de la República al ciudadano **JULIO ARTURO CASTILLO**, portador de la cédula de identidad personal No. N-12-473, quien se encuentra sometido a proceso penal, por la supuesta comisión de delito contra la administración pública, tramitado por el Juzgado Segundo de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, ya sea que dicho proceso se encuentre con auto de llamamiento a juicio, en su etapa plenaria o con sentencia condenatoria.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Indulto extingue la acción penal y la pena de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Código Penal, por lo que,

en consecuencia, no podrá establecerse ni iniciarse una nueva acción penal en contra de el señor **JULIO ARTURO CASTILLO**, en relación a los delitos y causas que se mencionan en este Decreto.

**ARTICULO TERCERO:** Este Decreto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Publíquese

**ERNESTO PÉREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**MARIELA SAGEL**  
Ministra de Gobierno y Justicia

RESUELTO N° 076-4-32  
(De 2 de marzo de 1999)

*"Por el cual se establece una moratoria para el pago de multas, por concepto de infracciones del Reglamento de Tránsito"*

*LA MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
en uso de sus facultades legales,*

**CONSIDERANDO:**

*Que en la actualidad existe una alta morosidad en el pago por concepto de infracciones del Reglamento de Tránsito. De esta morosidad las multas por desacato representan una cantidad considerable.*

*Que se hace necesario crear una fórmula administrativa que incentive el pago de las deudas principales, excluyendo las multas por desacato.*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Toda persona que haya sido sancionada por incurir en infracciones del Reglamento de Tránsito, y no haya cancelado la multa dentro del periodo correspondiente, será exonerada del pago de la multa por concepto de desacato.

**ARTICULO SEGUNDO:** Podrán acogerse a esta moratoria las personas que paguen las referidas multas, en un periodo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de promulgación de este Resuelto.

**ARTICULO TERCERO:** Este Resuelto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de marzo de 1999.

**MARELA SAGEL**  
Ministra de Gobierno y Justicia

**ROLANDO E. MEJIA**  
Viceministro de Gobierno y Justicia

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SONA  
ACUERDO N° 20  
(De 27 de noviembre de 1998)**

**POR LA CUAL, SE REFORMAN Y ADICIONAN VARIOS ARTICULOS DEL ACUERDO MUNICIPAL N°1, DEL 6 DE ENERO DE 1975, SOBRE USO, ARRENDAMIENTO, VENTA Y ADJUDICACION DE SOLARES Y TIERRAS MUNICIPALES.**

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE SONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONCEDE LA LEY.**

**A C U E R D A :**

**ARTICULO N°1:** El Artículo N°1, del considerando del acuerdo N°1, del 6 de enero de 1975, quedará así:

\* Artículo #1: Que el Municipio de Soná, es dueño de las fincas que constituyen el área y ejidos de la ciudad de Soná, incluyendo las poblaciones: El Mamey, el Torero, San José, Pueblo Nuevo, Tríbique, la Toyosa y San Pablo.

**ARTICULO N°2:** El Artículo N°4, del capítulo I, del Acuerdo N°1 del 6 de enero de 1975, quedará así:

\* Artículo #4: Las mejoras construidas o edificaciones inconclusas que se encuentren en tierras municipales, solamente podrán ser objetos de ventas al nuevo solicitante, quien hará los pagos respectivos al antiguo dueño, de acuerdo con avalúo de peritos y solo en caso en que el propietario de las mejoras hubiera perdido el derecho por vencimiento de plazo y prórroga para construir.

**ARTICULO N°3** El Artículo 5 del capítulo I, del Acuerdo N°1 del 6 de enero de 1975, quedará así:

\* Artículo 5 : Ninguna persona, natural o jurídica, podrá ser propietaria o arrendataria de más de un (1) lote municipal, ni directa e indirectamente, por sí propio o por intermediario de algún miembro de su familia u otra persona.

**ARTICULO N°4:** El parágrafo del Artículo 5 del capítulo I, del Acuerdo N°1 del 6 de enero de 1975, quedará así:

\* **PARAFO:** El Municipio se reserva el derecho de inspeccionar la tenencia de los lotes municipales para determinar el cumplimiento del punto 5 del Acuerdo N°1, del 6 de enero de 1975 y revertir a la municipalidad el exceso de tierra.

El Municipio, si así lo considere conveniente, podrá negociar con el interesado que desee conservar el exceso de tierras municipales, mediante el pago que estipula el Régimen Impositivo por cada metro cuadrado y solo lo hará en circunstancias especiales y previo informe favorable de la comisión.

Se exceptúan aquellas personas que han comprado o han adquirido un bien o lote municipal con edificaciones permanentes con anterioridad por lo menos de diez (10) años antes de este acuerdo.

**ARTICULO No.5:** El Artículo 6, del Capítulo I del Acuerdo No.1 del 6 de enero de 1975, quedará así:

\* Artículo 6: Los lotes municipales en venta o arrendamiento, tendrán una extensión máxima de seiscientos (600) metros cuadrados y deberán ser autorizados por el Consejo Municipal.

**ARTICULO No.6:** Se adiciona el Artículo 40 a, al Acuerdo Municipal #1 del 6 de enero de 1975.

\* Artículo 40 a: Para los efectos de este acuerdo, serán considerados como lotes baldíos, aquellos que tengan o no edificaciones construidas y que permanezcan desocupadas o en estado de abandono. Entiéndense como las mismas: Ranchos, bohíos o casas de pajas.

**ARTICULO No.7:** Se adiciona al Artículo 40 b, al Acuerdo Municipal #1 del 6 de enero de 1975.

\* Artículo 40 b: Las concesiones de los lotes o tierras municipales deberán registrarse en cuanto a su uso, arrendamiento y venta, a causa de una razón social y por prioridad.

**ARTICULO No.8:** Se adiciona el artículo 40 c, al Acuerdo Municipal #1, del 6 de enero de 1975.

\* Artículo 40 c: Para los efectos del artículo 25, del Capítulo V, el municipio tendrá en consideración a estos tenedores, siempre y cuando cumplan con la razón social y hayan realizado alguna inversión o mejoras en el lote, previa comprobación de la comisión.

**ARTICULO No.9:** Este Acuerdo reforma los artículos 1 del considerando; 4, 5, el parágrafo del 5; reforma el 6 y adiciona los artículos 40 a, 40b y 40 C., del Acuerdo Municipal #1, del 6 de enero de 1975.

**ARTICULO No.10:** Este Acuerdo comenzará a regir a partir de promulgación.

Dado en el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Soná, a los 27 días del mes de marzo de 1998.

H. C. JUAN RODRIGUEZ  
Presidente del Consejo  
Municipal de Soná

GLADYS SANTAMARIA A.  
Secretaria del Consejo  
Municipal de Soná

Dado en la ciudad de Soná, a los 9 de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

LILIANA AROSEMENA  
Alcaldesa Municipal  
Distrito de Soná

ROBERTO VELEZ B.  
Secretario

FE DE ERRATA

**POR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, EN EL DECRETO N° 19 DE 23 DE FEBRERO  
DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL 23,743 DEL 1 DE MARZO DE 1999.**

**DICE: DECRETO N° 19 DE 23 DE FEBRERO DE 1998.**

**DEBE DECIR: DECRETO N° 19 DE 23 DE FEBRERO  
DE 1999.**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO # 7.**

**EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER  
CIRCUITO JUDICIAL DE COLON, COLON VEINTIUNO (21) DE ENERO DE  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).**

H A C E S A B E R :

Que la empresa comercial CENTRAL PLAZA INVESTMENT S.A., debidamente inscrita al Rollo 38541, Imagen 108, Ficha 271933, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de su Representante Legal SAMUEL GUINDI, ha solicitado ante este Tribunal que se expida TITULO CONSTITUTIVO DE DOMINIO sobre el lote N°.14, de la Manzana N°.3, Ubicada en calle 15, y ave. Sta. Isabel, finca 11634, inscrita al Rollo 13408, Documento 1, Sección de la Propiedad Provincia de Colón.

**LAS MEJORAS SE DESCRIBEN ASI:**

Sobre el lote Número 14 de la manzana N°.3 ubicada en Zona Libre se erigió un edificio comercial, con Showroom, planta baja, planta alta, oficinas y deposito. Con un área de 26.70 Mts. de largo por 6.43 mts. de frente, altura de 13.40 mts., planta baja 4.00mts, planta alta N°.1 de 3.60mts., planta alta N°.2 de 5.60 mts, con un área de construcción 558.83 mts, área total de la finca 195.82 mts2., posee 12 columnas de acero con concreto en cada planta con hormigón de 3000, este contiene una planta baja y dos plantas altas, área de

showroom-1 con piso de porcelanato, base de porcelanato, paredes de gypsum a desnivel, Vidriera con piso de cemento, base de cemento, paredes de gypsum, cielo raso de gypsum, Deposito con piso de cemento liso, base de cemento liso, paredes de repello liso, cielo raso suspendido, Cuarto de aire acondicionado, con piso de cemento liso, base de cemento, paredes de repello liso, zocalo de porcelanato, cielo raso de 2 x 4, cielo raso ribra mineral, Escalera con piso de quarry tile, base de quarry tile, zocalo de quarry tile, Oficina con piso de cemento liso mas alfombra, base alfombra, paredes de repello liso, cielo raso suspendido, cielo raso acustico, Deposito con piso quarry tile, base de quarry tile, paredes de repello liso, cielo raso suspendido, cielo raso acustico, Showroom-2, con piso de quarry tile, base de quarry tile, paredes de repello liso, zocalo de quarry tile, cielo raso suspendido, laminas escanaladas en pared, Escalera existente a revestir de ceramica importada, todo el gypsum board a usar sera de 4 x 8 x 1/2 de espesor como el producido por la national gypsum co o similar, todos los perfiles de metal para apoyo y suspension del gypsum board sera como el producido por la national gypsum co. o similar, todo el alambre de suspension para cielo raso sera calibre No. 16 dulce, Donde el cielo raso sea de techo visto, se vera el material refractorio y toda la estructura de acero llevara pintura final color plateado, toda luminaria llevara un tensor en cada esquina, paredes de bloques de 4", detectores de humo y lamparas fluorescentes, lamparas ojo de buey embutidas en cielo raso, alarmas contra incendios, acabado de baldosa importada, paredes de gypsum board, tiene cerchas de concreto preformado, las paredes exteriores son de bloques de 6" con repello liso en cara exterior, Toda el techo es con cubierta de zinc corresponda calibre No.26, canales calibre No.16 con bajantes PVC. de 6". Se proveen de servicios de entrada de suministro de agua y energia electrica.

#### MEDIDAS DEL EDIFICIO:

Largo: 26.70 mts. lineales

Ancho: 6.43 mts. lineales

Alto: 13.20 mts. lineales

#### MEDIDAS Y LINDEROS DEL TERRENO:

Norte: Colinda con los lotes 5,6,7,y 8 midiendo 7.80, 7.56, 7.57, y 7.43 mts. lineales, respectivamente.

Sur: Colinda con calle 15 y mide 30.36 mts. lineales.

Este: Colinda con los lotes del No. 16 y 27 midiendo un total de 73.11mts.

Oeste: Colinda con los lotes No. 4 y 13 midiendo 27.86 y 45.25mts. lineales.

El valor del local comercial antes descrito es de B/. 500,000.00.

En atención a lo dispuesto por el Ordinal Segundo del Articulo 1468 del Código Judicial se FIJA el presente Edicto Emplazato-

rio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de enero de 1999, por el término de un mes y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación a fin de que si las personas que se consideren con derecho en el bien arriba descrito lo hagan valer dentro del término de la Ley.

EL JUEZ,

LIC. BERARDO M. DIAZ C.

LA SECRETARIA, INT.

MARIA JIMENEZ FAX.

## AVISOS

### AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio, hacemos constar que la **SOCIEDAD PROMODA, S.A.**, ha vendido a los establecimientos comerciales denominados: **ALMACEN EL FESTIVAL**, con licencia Tipo B Nº 51995 y Tipo A, Nº 9036, y el **SUPER ALMACEN**, con licencia Tipo B Nº 37471, y Tipo A 6986, a la sociedad denominada **TARGET S.A.**  
L-453-506-44  
Segunda publicación

### AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante contrato de compraventa celebrado el dia 28 de enero de 1999, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **FONDA MARITZA**, ubicado en Calle 13 y 14 Rio Abajo, casa Nº 2231, local Nº 2 de esta

ciudad, al señor **PEDRO ATENCIO CAMARENA**.

Panamá, 1 de febrero de 1999.

**CARMELA ORO SHUM**

Cédula Nº 8-232-299  
L-453-473-90  
Segunda publicación

### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que yo, **CARLOS ALBERTO HO**, con cédula de identidad personal Nº 8-237-547, propietario del

**MINI MERCADO MAYRA** con licencia Comercial Tipo B, Nº 36826, inscrito en el Tomo171, Folio 233; he traspasado dicho establecimiento comercial al señor **JOSE CHUNG NG**, con cédula de identidad personal Nº PE-1-721.

L-453-473-82  
Segunda publicación

**AVISO**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
Panamá, 4 de marzo de 1999

Yo, **JOHN WALDO NASSUN VILLAR**, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 3-67-133 traspaso la licencia comercial Tipo B con registro Nº 97-360, Tomo 102, Folio 265, Asiento 1 a la señora **CASILDA ALICIA TAMAYO DE NASSUN** de

nacionalidad panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal Nº 3-58-913.

**JOHN W. NASSUN V.**  
Céd. 3-67-133  
L-453-539-85  
Segunda publicación

**COMUNICADO**  
Por medio del presente comunicado, nos notificamos a la ciudadanía que está en trámite la Cancelación de la Licencia Comercial Nº 33763 de 17 de diciembre de 1987 expedida a favor de la sociedad **CEDYSA, S.A.** con domicilio en la Avenida "A", Edificio 21-65, Local Nº 4, Corregimiento de Chorrillo, cuyo

Representante Legal

es el señor **DARIO ERNESTO CEDEÑO VILLARREAL**. Esta cancelación obedece a la venta del negocio.  
L-453-516-08  
Segunda publicación

### AVISO

DE DISOLUCION  
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 250 de 18 de enero de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad **ASMAR TRADING CORP.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 317322, Rollo 64257, Imagen 0065 desde el 25 de febrero de 1999.

Panamá, 4 de marzo de 1999.  
L-453-549-65  
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD - 271020 CERTIFICA-**

Que la sociedad **ALLGOOD CAPITAL ASSETS, INC.**, se encuentra registrada en la Ficha 173703, Rollo 18880, Imagen 159, desde el diez de julio de mil novecientos ochenta y seis,

**DISUELTA**  
Que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública numero 566 del 04 de febrero de 1999, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 64180, Imagen 02 de la Sección de Micropelículas Mercantil desde el 22 de febrero de 1999. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las 11-14-58.5 a.m.

**Nota:** Esta certificación pagó el impuesto de timbre por un valor de B/ 14.00. Comprobante Nº 271020. Fecha - 03/03/1999

(fdo) **MAYRA G. DE WILLIAMS**  
Certificador  
L-453-534-06  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
AREA METROPOLITANA  
EDICTO Nº 8-AM-023-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **NICOMEDES SANCHEZ MEREL Y OTROS**, vecino (a) de Caimital Centro, del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-97-498, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-409-94 de 14 de octubre de 1994, según plano aprobado Nº 807-15-13653, de 27 de noviembre de 1998, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2,013,31 M2., que forma parte de la finca 1935, inscrita al tomo 33, folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Caimital Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Ana Teresa Sánchez Almanza y Nicomedes Sánchez

Zambrano.  
**SUR:** Norma Coronado Pinto.  
**ESTE:** Heriberto Fries.  
**OESTE:** Calle de asfalto de 25.00 Mts. de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 4 días del mes de marzo de 1999.

**FLORENELIA SANTAMARIA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**GERARDO CORDOBA**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-453-549-99  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7, CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-96-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **EZEQUIEL DE GRACIA Y ERIBERTO ANTONIO DE GRACIA GOMEZ**, vecino (a) de Canchigua Centro, Corregimiento de El

Llano Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-73-264, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-708-1902, según plano aprobado Nº 804-04-12824, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 1471.73 M2., ubicada en Cuarenta Bolos, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Eufemia Santos, Benito Guerrero.

**SUR:** Ezequiel De Gracia y Eriberto De Gracia.

**ESTE:** C. A. F. I. S.A.  
**OESTE:** Rubén Guevara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 18 días del mes de julio de 1997.

**MARGARITA DENIS H.**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. MIGUEL VALLEJOS R.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-453-345-09  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1, CHIRIQUI  
EDICTO Nº 061-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ALEX ARMANDO DEL CID CHAVARRIA**, vecino (a) de Urbanización La Florida, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-101-2401, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0362-98, según plano aprobado Nº 405-06-14883, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6511.06 Mts., ubicada en Llano Grande, Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Carlos Manuel Sarria y Quebrada Los Tablones

**SUR:** Camino de Los Tablones hacia El Corro.

**ESTE:** Atílano Sánchez y Quebrada Los Tablones.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía

del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de enero de 1999.

**MIRNA S. CASTILLO**

G.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. BOLIVAR  
CASTILLO  
Funcionario  
Sustanciador  
L-453-419-96  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 097-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **LAUDINO ARIAS PEÑALBA (N.L.)**

vecino (a) de Charco Negro, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-84-1152,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9317, según plano aprobado Nº 903-04-8799, la adjudicación a

la

título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has + 6664.72 M2., ubicadas en El Pinto, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada La Mona.

SUR: Camino de tierra de 10 Mts. de ancho que conduce a Charco Negro y a Llano Grande.

ESTE: Camino de tierra de 10 Mts. de ancho que conduce a Charco Negro y a Llano Grande, Quebrada La Mona.

OESTE: Emigdio Adames.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de febrero de 1999.

ERIKA B. BATISTA  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC.  
HERMENEGILDO  
RUJANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L-453-114-96  
Unica Publicación

Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

LAUDINO ARIAS

PEÑALBA (N.L.)

SANDINO ARIAS

PEÑALBA (N.U.),

vecino (a) de Charco

Negro, Corregimiento de

Llano Grande, Distrito

de La Mesa, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-84-1152,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-

10008, según plano

aprobado Nº 903-04-

9383, la adjudicación a

título oneroso de una

parcela de tierra baldías

nacionales adjudicables,

con una superficie de 1

Has + 0385.66 M2.,

ubicadas en Charco

Negro, Corregimiento de

Llano Grande, Distrito

de La Mesa, Provincia

de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Daniel Barrios.

SUR: Camino de tierra

de 10 Mts. de ancho que

hacia Llano Grande y a

la intersección del

caminio a Charco Negro.

ESTE: Rosario

Peñalba.

OESTE: Teodolindo

Peñalba, Celmira

Peñalba de Aguilar.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho en la Alcaldía

del Distrito de La Mesa

o en la Corregiduría de

— y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los once

días del mes de febrero

de 1999.

ERIKA B. BATISTA

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES  
Funcionario  
Sustanciador  
L-453-114-70  
Unica Publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION 2,  
VERAGUAS

EDICTO Nº 104-99

El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, en la  
Provincia de Veraguas,  
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

DIEGO MEDINA

RUJANO, vecino (a) de

La Mata, Corregimiento  
de Cabecera, Distrito de  
Santiago, portador de la  
cédula de identidad  
personal Nº 9-82-1884,

ha solicitado a la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, mediante  
solicitud Nº 9-0947, según  
plano aprobado Nº 909-02-

8852, la adjudicación a  
título oneroso de una  
parcela de tierra baldías  
nacionales adjudicables,

con una superficie de 10  
Has + 1133.47 M2., que

forma parte de la Finca  
Nº 7, inscrita al Tomo 8,  
Folio 22, de propiedad

del Ministerio de  
Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado  
en la localidad de Uñate,  
Corregimiento de  
Canto del Llano, Distrito  
de Santiago, Provincia

de Veraguas, comprendido  
dentro de los siguientes  
linderos:

NORTE: Nataniel

Medina Rujano.

SUR: Eduardo Medina  
Rujano, servidumbre de  
10 Mts. de ancho.

ESTE: Gabriel Medina  
Rujano.

OESTE: José Pino.

Para los efectos legales  
se fija este Edicto en  
lugar visible de este  
despacho en la Alcaldía de  
Santiago, o en la Corregiduría de

— y copias del mismo  
se entregarán al  
interesado para que los  
haga publicar en los  
órganos de publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del Código  
Agrario. Este Edicto  
tendrá una vigencia de  
quince (15) días a partir  
de la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Santiago, a los 20 días  
del mes de febrero de  
1999.

ERIKA B. BATISTA  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC.  
HERMENEGILDO  
RUJANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L-453-217-50  
Unica Publicación

DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO Nº 112

El suscrito Alcalde del  
Distrito de La Chorrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

ESTHEDA MARICRUZ

OTERO CAZORLA Y

ERIKA MARYLUS

OTERO CAZORLA,

panameña, mayores de

edad, solteras, ambas

residentes en esta

ciudad, portadoras de la  
cédula de Identidad  
Personal Nº 8-371-286 y  
8-422-367, en su propio

nombre o  
representación de su  
propia persona, ha

solicitado a este  
despacho que se le  
adjudique a Título de

Plena Propiedad, en  
concepto de venta un

lote de Terreno  
Municipal Urbano,  
localizado en el lugar

denominado Calle del  
Doctor, de la Barriada El  
Campechino, corregimiento  
Barrio Colón, donde se llevará  
a cabo una construcción  
distinguida, con el

número ..... y cuyos  
linderos y medidas son  
los siguientes:

NORTE: Calle del  
Doctor con 30.00 Mts.

SUR: Julián Otero  
Carrasco con 30.00  
Mts.

ESTE: Valentín  
González Castillo con  
22.50 Mts.

OESTE: Calle La  
Pollera con 22.50 Mts.  
Area total del terreno,  
seiscientos setenta y  
cinco metros cuadrados  
(675.00 Mts. 2).

Con base en lo que  
dispone el Artículo 14 del  
Acuerdo Municipal Nº 11  
del 6 de marzo de 1969,  
se fija el presente Edicto  
en un lugar visible al lote  
de terreno solicitado, por  
el término de diez (10)  
días para que dentro de  
dicho plazo o término  
puedan oponerse la (s)  
persona (s) que se  
encuentren afectadas.

Entréguesele sendas  
copias del presente  
Edicto al interesado para  
su publicación por una  
sola vez en un periódico  
de gran circulación y en  
la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de  
enero de mil  
novecientos noventa y  
nueve.

El Alcalde  
(Fdo.) LIC. ERIC N.  
ALMANZA  
CARRASCO  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) ANA MARIA  
PADILLA  
(ENCARGADA)

Es fiel copia de su  
original. La Chorrera,  
diecinueve (19) de enero  
de mil novecientos  
noventa y nueve.

ANA MARIA

PADILLA  
Jefe Encargada  
de la Sección  
de Catastro Municipal  
L-453-448-63  
Unica publicación

DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
REGION 2,  
VERAGUAS  
EDICTO Nº 096-99  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de

**ALCALDIA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
EDICTO Nº 37**

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
HACE SABER:

Que el señor (a) **CLOTILDE CASORLA DE OTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, Oficio Doméstico, con residencia en Barriada El Campesino, Casa Nº 1444, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 7-83-899, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Guayacán, de la Barriada El Miñó Este, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida, con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Calle Guayacán con 20.00 Mts.

**SUR:** Resto de la finca 6028, tomo 194, folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

**ESTE:** Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

**OESTE:** Calle La Nena con 30.00 Mts. Área total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se

encuentren afectadas. Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde  
(Fdo.) SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ  
Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRA. CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro Municipal  
L-453-448-71  
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9.**

**BOCAS DEL TORO**  
EDICTO Nº 1-081-97  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **SAMUEL AUGUSTO PONCE HIDALGO**, vecino (a) del Corregimiento de Punta Robalo, del Distrito de Chiriquí Grande, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-84-997, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-023-81, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno nacional propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un área superficial de 8 Has + 9194.58 M2. ubicada en el Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de — Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terrenos nacionales ocupados por Vidal Justavino - Fidel Carnarena.  
**SUR:** Terrenos nacionales ocupado por Fermín Vaidez - José Chavarria.  
**ESTE:** Terrenos nacionales ocupados por Gil Dixon - Georgina C. Espinoza.  
**OESTE:** Terrenos nacionales ocupados por Vidal Justavino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Punta Robalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los doce días del mes de agosto de 1997.

MARIA ELENA RODRIGUEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
EDUARDO ANDERSON G.  
Funcionario Sustanciador

Fijado en este despacho a los 12 del mes de agosto de 1997.

Desfijado en este despacho a los 3 del mes de septiembre de 1997.

L-027338  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION**

**NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9.  
BOCAS DEL TORO**  
EDICTO Nº 1-027-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **TOMAS ISABEL ACOSTA E.**

vecino (a) del Corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-119-909, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-039A-96, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno nacional propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 45 Has + 1392.70 M2. ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terrenos nacionales ocupados por Eugenio Molina  
**SUR:** Terrenos nacionales ocupados por Eugenio Molina.

**ESTE:** Terrenos nacionales ocupados Fustino Sánchez.

**OESTE:** Terrenos nacionales ocupados por camino de servidumbre. Domingo Araúz, José de la Cruz González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 19 días del mes de mayo de 1997.

MARIA ELENA RODRIGUEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
EDUARDO ANDERSON G.  
Funcionario Sustanciador

L-06568  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9.  
BOCAS DEL TORO**  
EDICTO Nº 1-028-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Changuinola, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **TOMAS ISABEL ACOSTA E.**

vecino (a) del Corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-119-909, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-066-96, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno nacional propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 23 Hectáreas + 8436.70 M2. ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Terrenos nacionales ocupados por - camino hacia Las Delicias.  
**SUR:** Terrenos nacionales ocupado por Isabel Cubill - Mario Serracín.

**ESTE:** Terrenos nacionales ocupados por - camino hacia Las Delicias.

**OESTE:** Terrenos nacionales ocupados por - Paulino Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 19 días del mes de mayo de 1997.

MARIA ELENA RODRIGUEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
EDUARDO ANDERSON G.  
Funcionario Sustanciador  
L-026569  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO N° 1-041-98  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Changuinola al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) VICTOR GOMEZ, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 4-97-1416, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-061-98, la adjudicación

a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3441, inscrita al Tomo 802, Folio 310 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 560.40 M2, ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera.  
SUR: Esteban Ortega.  
ESTE: Carretera.  
OESTE: Carretera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 25 días del mes de junio de 1998.

MAYELA CORDERO  
Secretaria Ad-Hoc  
EDUARDO ANDERSON G.  
Funcionario Sustanciador  
Fijado en este despacho a los 25/6/98  
Desfijado el dia 17/7/98  
L-027538  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION N GENERAL  
OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO  
EDICTO N° 2-09-84  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al

público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) DOMINGO OCHY, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola portador de la cédula de identidad personal N° 5-2-715, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-17-83, la adjudicación a título de oneroso, de una parcela de terreno estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 8107 metros cuadrados, ubicado Finca N° 42, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Finca Eneida.  
SUR: Terrenos nacionales.

**ESTE:** Terrenos nacionales.  
**OESTE:** Laguna de Changuinola.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito en la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 10 días del mes de abril de 1994.

CELINDA CERVERA  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ  
Funcionario Sustanciador  
L-119675  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO N° 1-046-94  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) AMADA DE LEON DE VALLEJOS, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola portador de la cédula de identidad personal N° 4-102-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-070-94, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca

129, inscrita al Tomo 13, Folio 72 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0323.574 M2, ubicada en el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Resto de la finca 129 propiedad del MIDA, ocupada por la servidumbre de la carretera de asfalto que conduce de Guabito hacia Changuinola.  
SUR: Resto de la Finca 129, propiedad del MIDA, ocupada por la servidumbre de la carretera de piedra que conduce de la Empacadora 71, hacia Changuinola.

**ESTE:** Resto de la Finca 129, propiedad del MIDA ocupada por la servidumbre de la carretera de asfalto que conduce de Guabito hacia Changuinola.  
**OESTE:** Resto de la Finca 129, propiedad del MIDA, ocupada por la servidumbre del canal de

drenaje - Lucas Serrano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 21 días del mes de octubre de 1994.

ELVIA MENESSES  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIAN A. RODRIGUEZ A.  
Funcionario Sustanciador  
L-114644  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO  
EDICTO N° 2-08-87  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) EDUARDO JARQUIN, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° E-1-1584, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-53-86, la adjudicación a título de oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas con 8638.36 metros cuadrados, ubicados en San San el Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, de esta

ESTE: Resto de la Finca 129, propiedad del MIDA, ocupada por la servidumbre del canal de

Provincia cuyos linderos son:  
**NORTE:** Manuel Beitia  
**SUR:** Río San San.  
**ESTE:** Manuel Beitia.  
**OESTE:** Manuel Beitia.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía de Changuinola o de la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 11 días del mes de marzo de 1997.

**CELINDA CERVERA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**RICARDO AGUILAR**  
 Funcionario  
 Sustanciador

Fijado en este despacho a los 11 del mes de marzo de 1997.  
 Desfijado en este despacho a los 23 del mes de marzo de 1997.  
 L-224737  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO**  
**AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 9, BOCAS DEL TORO**  
**EDICTO N° 1-001-97**  
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JUAN MANUEL PERALTA**, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 8-462-400, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-060-94, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1165, inscrita al Tomo 197, Folio 466 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 61 Has + 2259.50 ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Resto de la Finca N° 1165, ocupada por Germán Miranda, Asley Persival, camino hacia otras fincas - canal de drenaje.  
**SUR:** Resto de la Finca N° 1165, Tomo N° 197, Folio N° 466, ocupada por Ernesto Barret, servidumbre del camino hacia otros lotes.  
**ESTE:** Resto de la Finca N° 1167, Tomo N° 197, Folio N° 474, ocupada por Néstor Peralta, servidumbre del camino hacia otros lotes.  
**OESTE:** Resto de la Finca N° 1165, ocupada por Justiniano Rivas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los siete días del mes de febrero de 1995.

**ELVIA MENESES DE MORENO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. JULIAN A.  
 RODRIGUEZ A.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-128351  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO**  
**AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 9, BOCAS DEL TORO**  
**EDICTO N° 1-005-94**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **DIONISIO MARTINEZ MONROY**, vecino (a) del Corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 9-83-727 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 1-047-93, la adjudicación a título de compra de dos parcelas de terreno que forma parte de la Finca 1165, inscrita al Tomo 4, Folio 370 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 11 Has + 5771.81 Mts2, ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**LOTE A:** Superficie - 1 Has + 5398.465 Mts. 2.  
**NORTE:** Parte de la finca 1165 ocupada por Justiniano Rivas.  
**SUR:** Resto de la Finca 1165 ocupada por la servidumbre y Dionisio Martínez Monroy.

**ESTE:** Resto de la finca 1165 ocupada por el señor Justiniano Rivas.  
**OESTE:** Resto de la finca 1165 ocupada por el señor José Salazar.  
**LOTE B:** Superficie - 10 Has + 0373.342 Mts.  
**NORTE:** Resto de la finca 1165, ocupada por

la servidumbre y Dionisio Martínez Monroy.  
**SUR:** Resto de la finca 1165, ocupada por Ganadera Bocas y Marcelino Pitty.  
**ESTE:** Resto de la finca 1165 ocupada por el señor Marcelino Pitty.  
**OESTE:** Resto de la finca 1165 ocupada por José Salazar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los veintitrés días del mes de febrero de 1994.

**MILCIA CANO**  
 Secretaria Ad-Hoc  
 ING. JULIAN A.  
 RODRIGUEZ A.  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-114293  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO**  
**AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 9, BOCAS DEL TORO**  
**EDICTO N° 1-083-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **TEOFILO NG LEWW**, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal N° 1-

7-794 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-14-85, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que es de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0882.58 ubicada en el Corregimiento de El Empalme, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Servidumbre a otros lotes.  
**SUR:** Servidumbre a otros lotes y Juan Cheves.

**ESTE:** Resto de la Fca. N° 129 Prop. del MIDA, ocupada por Juan Cheves.  
**OESTE:** Calle a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola, a los 11 días del mes de agosto de 1997.

**MARIA ELENA RODRIGUEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**EDUARDO ANDERSON G.**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-027169  
 Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**OFICNA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO**

EDICTO Nº 2-15-86  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **TEODORO MORALES**, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-7-879, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-17-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 Has + 3973.18 metros cuadrados, ubicados en Finca Nº Corregimiento de Changuinola Distrito de Changuinola de esta provincia, cuyos linderos son:

LOTE A:  
NORTE: Fermín Emanuel.  
SUR: Rogelio Mesa.  
ESTE: Carretera Almirante Changuinola.  
OESTE: Fermín Emanuel.

LOTE B:  
NORTE: Fermín Emanuel.  
SUR: Manuel Quintero.  
ESTE: Carretera Almirante Changuinola.  
OESTE: Berilla Warine.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía de Changuinola o de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 18 días del mes de junio de 1998.

CELINDA CERVERA  
Secretaria Ad-Hoc  
EDUARDO ANDRION  
RODRIGUEZ A.

Funcionario Sustanciador  
Fijado en este despacho a los 18 días del mes de junio 1986.

Desfijado en este despacho a los 20 días del mes de julio de 1986.  
L-102868  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO

EDICTO Nº 2-49-85  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **ARCELIO BATISTA**, vecino (a) del Corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-61-990 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-74-85, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 93 hectáreas con 4585.78 metros cuadrados, ubicados en Guabito, Corregimiento de Changuinola, de esta Provincia, cuyos linderos son:

LOTE A:

NORTE: Caño de Rio Negro.

SUR: Arcelio Batista, Eduardo Samudio.

ESTE: Generoso

Grajales, Erasto Guerrero.

OESTE: Caño de Rio Negro.

LOTE B:

NORTE: Carretera Sobre Muro.

SUR: Carretera.

ESTE: Arcelio Batista.

OESTE: Cuadrante de finca Nº 51.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 20 días del mes de diciembre de 1985.

CELINDA CERVERA  
Secretaria Ad-Hoc

ING. JULIAN A.  
RODRIGUEZ A.

Funcionario Sustanciador

Fijado en este despacho a los 28 días del mes de diciembre 1985.

Desfijado en este despacho a los 12 días del mes de enero de 1986.  
L-114293  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO

EDICTO Nº 2-09-87-

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

LOTE A:

NORTE: Caño de Rio Negro.

SUR: Arcelio Batista, Eduardo Samudio.

ESTE: Generoso

HACE SABER: Que el señor (a)

**ROGER DONALDO VILLALTA Y OTROS**, vecino (a) del

Corregimiento de Guabito, del Distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-27-2475 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-27-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela tierra estatal adjudicable de una superficie de 26 hectáreas con 7444.64 metros cuadrados, ubicados en Las Tablas, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, de esta Provincia, cuyos linderos son:

LOTE (A):

NORTE: Quebrada Barranco.  
SUR: Melchor Romero.  
ESTE: Camino.  
OESTE: Argueta Cipriano.

LOTE (B):

NORTE: José Abrego, Santiago Becker, Rafael Cerdas.

SUR: Melchor Romero, Eva de Maldonado.  
ESTE: Francisco Santos, Mariana Martínez.

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía de Changuinola o de la Corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 30 días del mes de marzo de 1987.

CELINDA CERVERA  
Secretaria Ad-Hoc

RICARDO AGUILAR

Funcionario

Sustanciador

Fijado en este despacho a los 30 días del mes de marzo de 1987.

Desfijado en este despacho a los 30 días del mes de abril de 1987.  
L-224880

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO

EDICTO Nº 2-18-86  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE DIONICIO MAYORCA IBARRA**, vecino (a) del Corregimiento de Changuinola, del Distrito

de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal. Nº 1-23-963 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-19-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 55 hectáreas con 0273.57 metros cuadrados, ubicados en Milla Nº 21, Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Félix González.

SUR: Terrenos nacionales.

ESTE: Benito Barruco.

OESTE: Félix González. Terrenos nacionales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la alcaldía

Changuinola o de la Corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 5 días del mes de agosto de 1986.

CELINDA CERVERA  
Secretaria Ad-Hoc  
RICARDO AGUILAR

Funcionario  
Sustanciador

Fijado en este despacho a los 5 días del mes de agosto 1986.

Deslijado en este despacho a los 17 días del mes de sept. 1986.

L-10339

Única Publicación R

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-199-97, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 0 Has + 2,825.42, 0 Has + 4,416.52, y 0 Has + 0274.98 Mts., respectivamente, ubicada en El Hato, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, de esta Provincia de cuyos linderos son:

PARCELA N° 1: 0 Has + 2,825.42 M2.

NORTE: Terreno de José A. Molina.

SUR: Terreno de Luis Vásquez Samaniego.

ESTE: Camino que conduce de la Qda. El Hato al Río Guararé.

OESTE: Terreno de José A. Molina.

PARCELA N° 2: 0 Has + 4,416.52 M2.

NORTE: Terreno de Herlinda Samaniego.

SUR: Qda. El Hato (Globo B) propiedad de Margarita Vásquez Samaniego.

ESTE: Camino a la Qda. El Hato.

OESTE: Terreno de Horacio Espino.

PARCELA N° 3: 0 Has + 274.98 M2.

NORTE: Globo A, propiedad de Margarita Vásquez Samaniego y Qda. El Hato.

SUR: Qda. El Hato, después de la Qda. Agapito Espino.

ESTE: Qda. El Hato, después de la Qda. Benjamín Vásquez.

OESTE: Terreno de Horacio Espino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de diciembre de 1999.

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-452-060-65

Única Publicación R

Barria:  
ESTE: Camino principal que conduce de Las Trancas a La Pasera.

OESTE: Camino que conduce de Las Trancas a Los Cerros y a La Pasera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de La Pasera y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de febrero de 1999.

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-453-079-68

Única Publicación R

al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-157-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has + 2,233.91 M2., en el plano N° 706-08-6929, ubicado en Cambutal, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, de esta Provincia de cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Timoteo Vásquez y Erasmo Rodríguez.

SUR: Terreno de Rafael Samaniego, Juan Trejos.

ESTE: Carretera que conduce de Los Buzos a Ave María (carretera de tosca).

OESTE: Quebrada Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de febrero de 1999.

FELICITA G.

DE CONCEPCION

Secretaria Ad-Hoc

ING. ERIC A.

BALLESTEROS

Funcionario

Sustanciador

L-453-042-53

Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 8 - LOS SANTOS

EDICTO N° 162-98

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma Agraria, de

que el señor (Sra.),

MARGARITA VASQUEZ SAMANIEGO, vecino

(a) de Bda. San

Antonio, corregimiento

de Llano Abajo, Distrito

de Guararé, y con

cédula de identidad

personal N° 7-97-750,

ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de

Reforma

**REGION N° 8 - LOS SANTOS**  
**EDICTO N° 023-99**  
**El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:**

**HACE SABER:**  
**Que, LIBIA CLAUDINA SAAVEDRA DE BARRIOS, vecino (a) del corregimiento de La Pasera, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal N° 7-46-831, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-199-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has + 3,005.95 M2., en el plano N° 700-06-6927, ubicado en La Pasera, Corregimiento de La Pasera, Distrito de Guararé, de esta Provincia de cuyos linderos son:**

**NORTE:** Terreno de Leyda C. Saavedra.

**SUR:** Terreno de Leyda C. Saavedra.

**ESTE:** Terreno del Estadio de Perales y camino que conduce de Las Trancas a La Pasera.

**OESTE:** Terreno de Leyda C. Saavedra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de La Pasera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de febrero de 1999.

**FELICITA G. DE CONCEPCION**  
**Secretaria Ad-Hoc**  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
**Funcionario Sustanciador**  
**L-453-028-45**  
**Unica Publicación R**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 8 - LOS SANTOS**

**EDICTO N° 067-98**  
**El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:**

**HACE SABER:**  
**Que, EDUVIGES C A B A L L E R O MENDIETA, vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 7-7-162, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-102-95, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 Has + 9,811.92 M2., en el plano N° 702-03-6897, ubicado en La Pica Pica, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, de esta Provincia de cuyos linderos son:**

**NORTE:** Terreno de Baudilia Castillo y Río Estibáná.

**SUR:** Terreno de José Soilo De Gracia C. y camino que conduce de Los Picadores a Cerro Sapo.

**ESTE:** Camino hacia Los Picadores - al río, carretera y Marcialiano Caballero.

**OESTE:** Terreno de Pedro Caballero M. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de febrero de 1999.

**FELICITA G. DE CONCEPCION**  
**Secretaria Ad-Hoc**  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
**Funcionario Sustanciador**  
**L-452-209-04**  
**Unica Publicación R**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 8 - LOS SANTOS**

**EDICTO N° 021-99**  
**El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:**

**HACE SABER:**  
**Que, AGUSTIN SAEZ DE GRACIA, vecino (a) del corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal N° 7-33-679, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-160-98, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal**

**adjudicable, de una superficie de 4 Has + 1,250.46 M2., en el plano N° 700-08-6934, ubicado en La Peña, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, de esta Provincia de cuyos linderos son:**

**NORTE:** Terreno de Miguel Sáez, Rubén A. Rodríguez, María De Las Mercedes R. de Sáez.

**SUR:** Camino que conduce de Los Pozos del acueducto a Llano Abajo y El Cañafistulo, Capilla.

**ESTE:** Terreno de María De Las Mercedes R. de Sáez.

**OESTE:** Terreno de Rubén Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de febrero de 1999.

**FELICITA G. DE CONCEPCION**  
**Secretaria Ad-Hoc**  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
**Funcionario Sustanciador**  
**L-453-005-18**  
**Unica Publicación R**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 8 - LOS SANTOS**

**EDICTO N° 019-99**

**El Suscrito Funcionario Sustanciador del**

**Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:**

**HACE SABER:**

**Que, CRISTINA HUERTA DE RODRIGUEZ, vecino (a)**

**del corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, y con cédula de identidad personal N° 7-89-1388, ha solicitado al**

**Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-253-98, la adjudicación a**

**título oneroso de una parcela de tierra estatal**

**adjudicable, de una superficie de 3 Has + 6,831.71 M2., en el**

**plano N° 706-08-6922, ubicado en Cambutal, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, de esta Provincia de cuyos linderos son:**

**NORTE:** Río Cambutal.

**SUR:** Francisco Javier Rodríguez H.

**ESTE:** Terreno de Francisco H. Rodríguez.

**OESTE:** Río Cambutal.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 8 días del mes de febrero de 1999.

**FELICITA G. DE CONCEPCION**  
**Secretaria Ad-Hoc**  
**ING. ERIC A. BALLESTEROS**  
**Funcionario Sustanciador**  
**L-452-935-83**  
**Unica Publicación R**